



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Derecho a la ciudad

Bucaramanga, 21 de marzo de 2017

Señor (a)
MARTINA MEJIA MORENO Y ANDRES ABELINO HEREDIA
Bucaramanga



REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso"*, le notifica el oficio 1384 del 7 de marzo de 2017.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR
Secretario General



472	Motivos de Devolución	1 2	Desconocido	1 2	No Existe Número
1 2	Dirección Errada	1 2	Rehusado	1 2	No Reclamado
1 2	No Reside	1 2	Cerrado	1 2	No Contactado
		1 2	Fallecido	1 2	Apartado Clausurado
		1 2	Fuerza Mayor		
Fecha:	09 MAR 2017	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:		Nombre del distribuidor:			
C.C.		C.C.			
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:			
Observaciones:		Observaciones:			

Personería de Bucaramanga
 Correspondencia: Enviada
 Número: 2017 1384
 Fecha: marzo 7, 2017, 2:52
 Dependencia: Personería Deleg Defensa
 Serie: PETICIONES - QUEJAS
 Anexos:



Señores
MARTINA MEJÍA MORENO Y ANDRES ABELINO HEREDIA
 Altos de Betania Apto 205
 Celular 3185858904
 Bucaramanga



Asunto: SOLICITUD COPIA DECLARACIÓN POR DESPLAZAMIENTO



Cordial Saludo,

De manera atenta y de conformidad con las funciones que le competen a esta Personería Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos, respetuosamente me permito informarle que una vez recibida su petición se procedió en la búsqueda en los archivos de esta Personería de la declaración que usted y la señora MARTINA MEJÍA MORENO rindieron, pero NO se encontraron tales documentos, por lo anterior le aconsejamos acudir ante la Unidad de Víctimas más cercana a solicitar lo anterior.

Con estas actuaciones se evidencia que el Estado ha dado cumplimiento cabal a sus fines de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PICO VEGA
 Personero Delegado para la
 Defensa de los Derechos Humanos
 Elaboró: Narly Yorley Rodríguez.
 Abogada Contratista